

LAS LEYES SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y DOMÉSTICA EN ESPAÑA Y REINO UNIDO Y LA EMOCIÓN: UN ESTUDIO LÉXICO DEL DISCURSO JURÍDICO DESDE EL ANÁLISIS DEL SENTIMIENTO

María Ángeles Orts Llopis*

Resumen

El objetivo último de este trabajo es realizar un estudio cuantitativo y cualitativo que evidencie que la forma en la que están verbalizadas las dos leyes que regulan la violencia de género y doméstica en España e Inglaterra desde el punto de vista léxico tiene mucho que ver con los objetivos políticos o sociológicos que la ley se propone abordar. El artículo analiza lo que Garofalo (2017: 56) denomina “ítems axiológicos” o unidades léxicas valorativas que expresan la involucración emocional en las leyes y cómo se dan de diferente manera dependiendo de la cultura jurídica de que se trate. El corpus analizado se compone de la Ley Orgánica española 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y la Ley de 2004 sobre Violencia Doméstica, Delitos en el Hogar y sus Víctimas, de Inglaterra y Gales. El análisis consta de dos fases: la primera lleva a cabo un procesamiento automático por medio de Antconc 2.0 (Anthony, 2014), con el fin de obtener una lista de palabras clave indicadoras de la relevancia y frecuencia en cada corpus de los términos que pertenecen al ámbito del lenguaje jurídico y de aquellos que conceptualizan el *marco conceptual* de la violencia doméstica y de género, respectivamente. En la segunda fase se ha utilizado la perspectiva del análisis del sentimiento y, más específicamente, el programa Lingmotif v.1.0 (Moreno Ortiz, 2017), con el fin de estudiar la polaridad (positiva, negativa o neutra) y la intensidad de sentimiento de estos textos legislativos, a través de un análisis léxico pormenorizado llevado a cabo por dicho programa.

Palabras clave: análisis de sentimiento; violencia doméstica; violencia de género; léxico jurídico; Lingmotif.

LAWS ON GENDER AND DOMESTIC VIOLENCE IN SPAIN AND THE UNITED KINGDOM AND EMOTION: A SENTIMENT ANALYSIS-BASED LEXICAL STUDY OF LEGAL DISCOURSE

The ultimate goal of this paper is to perform a quantitative and qualitative analysis to show how the ways in which laws on gender and domestic violence in Spain and the UK are verbalised from a lexical standpoint are closely related to the political or sociological goals sought by the law in question. It examines what Garofalo (2017: 56) dubs “axiological items” or evaluative lexical units that express emotional engagement in laws and how differences arise due to the particular legal culture involved. The corpus analysed is made up of Spain’s Organic Law 1/2004, on Integral Protection Measures against Gender Violence and the Domestic Violence, Crime and Victims Act 2004 of England and Wales. A two-stage analysis is provided. Stage One performs automated processing using Antconc 2.0 (Anthony, 2014) to obtain a listing of keywords indicative of importance and frequency in each law of the terms belonging to the legal sphere and those fashioning the conceptual framework for domestic and gender violence, respectively. The second stage examines them from the perspective of sentiment analysis, specifically using the Lingmotif v.1.0 software package (Moreno Ortiz, 2017) in order to study the polarity (positive, negative or neutral) and the intensity of sentiment in these two legislative texts, by means of a detailed lexical analysis carried out by said application.

Keywords: sentiment analysis; domestic violence; gender violence; legal lexicon; Lingmotif.

* María Ángeles Orts Llopis, doctora en Filología Moderna (inglés) por la Universidad de Murcia. mageorts@um.es

Artículo recibido: 06.09.2018. Evaluación ciega: 08.10.2018 y 29.10.2018. Fecha de aceptación de la versión final: 12.03.2019.

Citación recomendada: Orts Llopis, María Ángeles. (2019). Las leyes sobre la violencia de género y doméstica en España y Reino Unido y la emoción: un estudio léxico del discurso jurídico desde el análisis del sentimiento. *Revista de Llengua i Dret, Journal of Language and Law*, 71, 171-192. <https://doi.org/10.2436/rld.i71.2019.3214>

Sumario

1 Introducción

2 La violencia de género y doméstica en España y Reino Unido: descripción del corpus

3 El léxico de las leyes inglesa y española: léxico especializado y campo conceptual

4 Estudio de las leyes inglesa y española a la luz del análisis del sentimiento (SA)

5 Conclusiones

Referencias bibliográficas

1 Introducción

El ascenso de medios de comunicación social abiertos a la expresión de población ajena a las grandes cadenas y no necesariamente profesionales del periodismo, como blogs y redes sociales, ha provocado que se focalice la atención de un sector de las ciencias sociales y humanas en el llamado “análisis del sentimiento” (*sentiment analysis*, de aquí en adelante SA) o “minería de opinión” (Bielenia-Grajewska, 2014). El tipo de corpus que aquí presentamos, el género jurídico *ley*, no constituye el objeto privilegiado de análisis de este paradigma, por cuanto hasta la fecha se ha aplicado a otros ámbitos, como son los textos de Twitter y Facebook (Ceron, Curini, Iacus y Porro, 2013; Bielenia-Grajewska, 2014, solo como ejemplos), o es germen de un amplio número de estudios especializados destinados a la descripción de distintos diseños de programa para la lingüística computacional y el análisis automático de textos (Taboada, 2016). Tampoco, con algunas excepciones (Garofalo, 2017; Orts, 2018a y 2018b), es habitual que se traten los textos jurídicos desde el prisma de la emoción. Sin embargo, y pese a su carácter prescriptivo y fosilizado (Alcaraz y Hughes, 2002), el texto jurídico no es puramente neutro ni imparcial, como apuntan algunos estudios sobre el tema (Garofalo, 2017; Miller, 2002 y 2004; Orts, 2018a y 2018b).

Es verdad que parte del interés que suscitan las aplicaciones del SA al lenguaje estriba en los diagnósticos valorativos que las empresas utilizan para conocer el posicionamiento de sus clientes y en el hecho de que las instituciones públicas las emplean también para monitorizar la información y la opinión de los ciudadanos. También es verdad que la visión más ortodoxa del discurso legislativo lo califica de altamente impersonal (Tiersma, 1999: 67), y da por sentado que la interpersonalidad, o diálogo entre el emisor (la ley) y el receptor (sus sujetos) parece estar ausente en él (Hiltunen, 1990; Bhatia, 1982). Salmi-Tolonen (2014), por ejemplo, señala que el lenguaje de la ley es característicamente normativo, funcional e institucional, en tanto en cuanto procede del derecho y a la vez lo sustenta como fuente de autoridad. Por añadidura, las diferentes corrientes del análisis crítico del discurso (Foucault, 1981; Fairclough, 1995; Van Dijk, 2008) afirman que el lenguaje del poder ejercido por las instituciones no es sino un constructo establecido socialmente por las mismas para asentar y propagar la posición dominante de unos hablantes sobre otros. En este sentido, los estudios de la lingüística crítica hacen imperativo que en el discurso jurídico se dé el proceso de validación —que Simpson y Mayr llaman de “legitimación” (2010) y que Gramsci (1971) explica como la “hegemonía” o consentimiento que dan los receptores del mensaje del poder—, a través del cual el ciudadano, como identidad al que se impone una normativa dada, sienta que es ese propio ciudadano, y no una autoridad ciega y arbitraria, quien tiene el poder de decidir sobre dicha norma. Por eso mismo, el derecho hoy en día no puede mantenerse aislado del diálogo que parecen querer entablar dichos ciudadanos con la ley. En el caso concreto de España, no hay más que ver el reguero de respuestas en redes sociales a que han dado pie las resoluciones judiciales en el caso de La Manada, la réplica política y ciudadana a la sentencia de la trama Gürtel o las disputas constitucionales que mantienen los independentistas catalanes con las distintas instancias judiciales del Estado español.

Este trabajo, en la línea de otros trabajos recientes que exploran las relaciones de interpersonalidad en el discurso jurídico (Breeze, Gotti y Sancho-Guinda, 2014) sostiene la hipótesis de que las leyes evocan sentimientos (West, 2016); de que, hasta cierto punto, en los textos jurídicos —como procesos comunicativos que el legislador (como emisor) entabla con los ciudadanos (como receptores)— hay un ejercicio de empatía, un intento de sinergia, cuya expresión es distinta según la sociedad en la que nacen y en la cultura jurídica en la que se imbrican esos textos. Como bien apunta West (2016: 341): “con toda probabilidad, la teoría jurídica ha otorgado un papel demasiado grande a la racionalidad, y un papel insuficiente a la emoción, al describir el origen del estado de derecho”.¹ No olvidemos que la ley prescribe; pero, al hacerlo, concede derechos e impone obligaciones y castigos, lo que siempre lleva consigo una perspectiva evaluativa de la conducta humana. Este extremo es, precisamente, lo que el trabajo que aquí se presenta pretende demostrar.

Tomando como punto de partida lo afirmado en las líneas anteriores, este trabajo constituye un estudio cuantitativo y cualitativo de dos leyes sobre la violencia de género y doméstica en España y en el Reino Unido, con el fin de observar el grado de involucración emocional y la orientación semántica que existen en ambos textos legislativos. Específicamente, los objetos de análisis son la Ley Orgánica española 1/2004

¹ Traducción de la autora de “[...] *legal theorists have likely accorded too great a role to rationality, and an insufficient role to emotion, when describing the origin of the rule of law itself*”.

de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (de aquí en adelante mayoritariamente abreviada como LOVI) y la *Domestic Violence, Crime and Victims Act* de 2004 (Ley de 2004 sobre Violencia Doméstica, Delitos en el Hogar y sus Víctimas de Inglaterra y Gales), en vigor en todo el Reino Unido (de aquí en adelante, mayoritariamente abreviada como DOVI). Este análisis consta de dos fases: la primera lleva a cabo un procesamiento automático por medio de Antconc 2.0 (Anthony, 2016), un programa para la extracción de datos de corpus textuales que permite hacer comparaciones entre frecuencias, colocaciones, n-gramas (o secuencias verbales más o menos fijas) y concordancias a gran escala. El objetivo de esta fase es obtener una tipificación léxica de ambas leyes y una lista de palabras clave, o inusualmente frecuentes, que indiquen, precisamente, la relevancia y frecuencia en cada corpus de los términos que pertenecen al ámbito del lenguaje jurídico y de aquellos que dan forma al *frame* o marco conceptual de la violencia doméstica y de género. Esta exploración léxica puede dar bastantes indicios sobre el género en ambas culturas jurídicas, pues indica hasta qué punto el texto legislativo se limita a describir la casuística y los procesos jurídicos aplicables a la misma, o si, por el contrario, lleva a cabo una conceptualización de lo que es la violencia ejercida contra las mujeres y sus implicaciones sociales. El programa ha permitido observar el comportamiento de dichas palabras en su contexto, puesto que ofrece la forma en que se congregan en *clusters* o agrupaciones léxicas.

En la segunda fase, se ha utilizado la perspectiva del análisis del sentimiento y, más específicamente, el programa Lingmotif v.1.0 (Moreno Ortiz, 2017), con el fin de estudiar la polaridad (positiva, negativa o neutra) y la intensidad de sentimiento de cada uno de estos textos legislativos a través de un análisis léxico pormenorizado llevado a cabo por dicho programa, al que se le ha añadido un *plugin* o lexicón complementario extraído únicamente a partir de lo que Garofalo (2017: 56) llama los “ítems axiológicos” o unidades léxicas valorativas del discurso. De esta forma, se las ha seleccionado a) como términos jurídicos o mecanismos lingüísticos que usa el derecho para regular este problema social, o b) como ítems axiológicos que pertenecen intrínsecamente al marco conceptual de la violencia de género y doméstica. Así, la aplicación de Lingmotif va a permitir observar los índices de involucración emocional que transmiten los diferentes segmentos más significativos de los textos.

Según la hipótesis formulada, es esperable que, efectivamente, 1) existan unidades léxicas que correspondan al propio funcionamiento del sistema jurídico, y otras que pertenezcan al *aboutness*, o conceptualización de la temática en cuestión; y 2) haya distintas polaridades de sentimiento en ambos textos y sus diferentes segmentos, así como distintas intensidades de emoción, de acuerdo con la carga social que el tema de la violencia de género y doméstica suscita en España y el Reino Unido, respectivamente.

2 La violencia de género y doméstica en España y Reino Unido: descripción del corpus

En España, la que se ha dado en llamar “violencia machista” constituye un problema endémico en la sociedad que no parece haber acabado. Tras el alarmante número de mujeres (se calcula unas trescientas) que murieron a manos de sus compañeros (maridos, novios, exnovios) en los años anteriores a la ley, el Estado español decidió tomar cartas en el asunto y atajar el fenómeno de una manera transversal, de forma que afectara a todos los estamentos y ámbitos donde dicha violencia pudiese generarse, siendo esta reconocida como un fenómeno no puntual y personal, sino sistemático, proveniente de un sistema patriarcal que subordina la figura de la mujer en toda su dimensión. Como apunta Bracamontes (2016: 31):

“El Estado español introdujo la Ley Integral (LO 1/2004) como instrumento novedoso de solución contra la violencia generada hacia las mujeres, por el simple hecho de ser mujeres, implementando una serie de medidas integrales, multidisciplinarias y con carácter transversal para atender, prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género [...]”

Por ello, este instrumento legislativo se diseñó con una vocación integral y exhaustiva para, entre otras cosas: a) la promoción del principio de igualdad;² b) la superación del concepto de punibilidad dentro del ámbito más estrecho de la violencia doméstica cuando esta se reconociese como sexual, es decir, de un hombre a una mujer; c) el desarrollo de las necesarias medidas legales, asistenciales y de educación para atacar la raíz del fenómeno, como manifestación cultural fundamentada en la desigualdad y la jerarquización social, tanto

² La llamada “Ley de Igualdad” se aprobó en 2007, para hacer efectiva la igualdad entre hombres y mujeres en España.

en el ámbito familiar como en el laboral; y d) el refuerzo de las medidas penales y procesales para arbitrar la instrucción de procesos y la adopción de las medidas cautelares necesarias para proteger a las víctimas.

Es decir, la formulación del instrumento legislativo español, como trataré de demostrar, es holística y abarca todo el espectro social, desde la raíz cultural y educativa hasta la proyección a la vida social. Este aspecto es muy importante y es —como también trataré de demostrar—, lingüísticamente hablando, uno de los rasgos que distinguen esta ley de la inglesa.

En el panorama del Reino Unido, la situación es muy distinta. No existe específicamente una ley contra la violencia de género, sino que la regulación de esta se incluye implícitamente en la que supone el objeto de nuestro estudio, DOVI, como el instrumento legislativo que regula la violencia doméstica en Inglaterra y Gales. Como ya traté en estudios anteriores (Orts, 2017a y 2017b), la ley inglesa no es sino un conjunto de enmiendas a otras leyes, como la *Family Law Act* de 1996 y varios artículos de la *Criminal Law Act* de 2003, y no proporciona una definición de aquello en lo que consiste la violencia doméstica, ni menciona la violencia de género de forma específica. Sin embargo, el Convenio de Estambul del Consejo de Europa de 2013 denuncia explícitamente la violencia de género “contra las mujeres y las niñas” como un problema de primer orden en los países que a dicha Convención se acogen, entre los que se encuentra Reino Unido. Este documento pone de relieve que dicha violencia no solo se aplica al terreno doméstico, sino que incluye, en general, el maltrato a la mujer en forma de acoso sexual, violación, ablación y acoso psicológico, y que, en el caso concreto de la violencia en el hogar, la mayoría de sus autores son hombres, que, a su vez, la sufren con mucha menos frecuencia y gravedad. A su vez, ya el Comité de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, o CETFDCM (también conocida por sus siglas en inglés CEDAW), de las Naciones Unidas, en su informe de 2008 echaba de menos una reglamentación amplia con aspectos jurídicos en el Reino Unido, educativos, financieros y sociales; y recomendó a este país que adoptase y pusiese en práctica una estrategia nacional unificada e integral para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas de forma estricta. En cualquier caso, en el momento actual, el Ministerio del Interior británico no facilita datos sobre las víctimas de la violencia de género, aunque sí de la doméstica, y la investigación y publicación de resultados, así como los intentos para su erradicación, es llevada a cabo por las asociaciones no gubernamentales que luchan contra la discriminación de la mujer en la sociedad. Por ejemplo, según la asociación Women’s Aid, en Inglaterra y Gales solo en los doce meses de 2017 fallecieron 113 mujeres a manos de sus maridos o parejas, 65 de las cuales lo hicieron en su propio hogar. Con todo, la ley inglesa que aquí se estudia es un instrumento técnico que, en principio, parece redactado para ser entendido y utilizado por expertos, manteniendo el texto una clara reticencia a explicitar alusión alguna a la violencia contra las mujeres ni a las consecuencias jurídicas de esta (Orts, 2017b).

Léxicamente, la *Domestic Violence, Crime and Victims Act* de 2004, el subcorpus llamado DOVI, queda resumida de esta forma, según los datos proporcionados por Lingmotif —programa del que ya nos ocuparemos más adelante— desde el punto de vista de su organización y tamaño:

Text Stats			Sentences	Words by Function		Words by Form	
Tokens	Types	T / T Ratio		Lexical	Grammatical	Single Words	Multiwords
16,731	1,348	8.06%	1,875	8,765	7,966	15,986	745

Tabla 1. Estructuración léxica de DOVI, según Lingmotif (Moreno Ortiz, 2017)

Así, vemos que el subcorpus consta de 16.731 palabras gráficas —o *tokens*—, que proceden de 1.348 formas —o *types*— y se estructuran en 1.875 oraciones, y de las cuales, funcionalmente hablando, se generan 8.765 elementos léxicos y 7966 gramaticales y, formalmente hablando, 15.986 monolexemas y 745 polilexemas. Esta última estructuración en palabras monoléxicas y grupos léxicos va a ser importante más adelante, cuando proceda a confeccionar un *plugin* o diccionario específico para “pulir los resultados del análisis semántico automatizado” (Garofalo, 2017: 68) que aquí se va a implementar a través de Lingmotif.

Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, el subcorpus LOVI, se estructura así:

Text Stats			Sentences	Words by Function		Words by Form	
Tokens	Types	T/T Ratio		Lexical	Grammatical	Single Words	Multiwords
15,629	2,518	16.11%	842	8,182	7,447	14,912	717

Tabla 2. Estructuración léxica de LOVI, según Lingmotif (Moreno Ortiz, 2017)

Según muestra la tabla 2, este subcorpus es un poco más breve, con 15.629 palabras o *tokens* y 2.518 formas o *types*. Es de resaltar que la riqueza léxica, es decir, la variedad de palabras es mucho mayor en el subcorpus español que en el inglés, donde hay un número menor de palabras que se repiten con frecuencia. Esto se puede observar en la ratio *token/type*: 16,1 % en LOVI y 8,06 %, la mitad, en DOVI; y ello constituye un dato más revelador que la propia longitud verbal entre ambos corpus. El número de oraciones es bastante menor en LOVI, lo que puede indicar una longitud oracional mayor en la ley española de casi del doble de palabras por oración. Finalmente, la organización formal y funcional de las palabras son similares en ambas.

En otro orden de cosas, y simplemente para ilustrar un poco más el panorama de mi análisis, como ya expliqué en otros trabajos (Orts, 2017a y 2017b), en lo que se refiere a sus organizaciones macroestructurales, la ley inglesa da la impresión de ser un instrumento legislativo muy técnico, como es frecuente en el *common law* (Cao, 2007: 106), con frecuente intertextualidad, exhaustivas explicaciones de características del derecho y sin ilustraciones ni glosas sobre el área sociopolítica que la ley pretende regular. La española, sin embargo, tiene una macroestructura más extendida y refleja con mayor claridad la expresión del propósito y las disposiciones de la ley. Según Dale (1977, citado en Cao, 2007: 106-107), las leyes del sistema continental exponen de forma clara y fluida los principios generales del área del derecho que se quiere legislar, y es así como sucede en el ejemplo español. De otro lado, resulta pertinente señalar que la macroestructura de las leyes españolas cuenta con un apartado inicial llamado “preámbulo” o “exposición de motivos”, que no posee valor normativo, pero que expresa la voluntad del legislador al justificar la conveniencia o necesidad de adoptar una ley y exponer su finalidad. Es aquí donde la carga persuasiva de la ley es mayor (Santaolalla, 1991) y, por tanto, también lo es su componente ideológico. En las leyes promulgadas (o *statutes*) de Inglaterra y Gales, esa parte también existe, y con la misma justificación pragmática, pero está ahora cada vez más en desuso (Winckel, 1999: 1; Alcaraz y Hughes, 2002: 106). Es, asimismo, importante recordar los diferentes objetivos de ambas leyes: mientras que la española se centra en la violencia ejercida contra las mujeres en cualquier ámbito, la inglesa se centra en el ámbito doméstico y no enuncia específicamente a las mujeres como víctimas. Esta caracterización de ambas leyes puede aportar datos para interpretar y contextualizar el análisis léxico y de minería de opinión que se intenta aplicar aquí.

3 El léxico de las leyes inglesa y española: léxico especializado y campo conceptual

El estudio del léxico jurídico que aborda esta sección es sustancialmente diferente al emprendido mucho más superficialmente en estudios anteriores (Orts, 2017a y 2017b), de los que este quiere constituirse como una considerable evolución. Está encaminado no solo a observar la textualización diferente de ambas leyes en cuanto al uso en ellas de a) el léxico jurídico y b) los ítems conceptuales que pertenecen al *frame*, o marco conceptual de la ley. También, mediante la detección de las palabras más frecuentes y, desde estas, de las palabras clave de la ley, este trabajo de campo se dispone a preparar el terreno para la selección ulterior de un *plugin* específico, un léxico valorativo con diferente polaridad que tamice los resultados del programa Lingmotif. La sofisticación que permite la recogida de datos a través de Antconc 2.0 (Anthony, 2018), un programa de análisis de textos que permite recopilar listas de palabras, sus frecuencias y las palabras clave del corpus, permite ver, no solo un inventario abstracto de las palabras más frecuentes en las leyes, sino cómo estas se asocian en orden de concordancias, colocaciones o agrupaciones o n-gramas. El método seguido para el uso de este programa y para la obtención de resultados que ofreciesen una descripción del mapa léxico en los subcorpus DOVI y MOVI fue, en primer lugar, la elaboración de una lista de *stopwords*, también llamadas “palabras de parada”, que son aquellas con significado gramatical, pero sin significado léxico, que se excluyen del análisis. Se elaboró una lista de estas palabras en inglés y una en español, con cada una de ellas se filtró el subcorpus correspondiente, de manera que se eliminasen los elementos vacíos de lexicalidad. Esta elección ha sido tomada al encaminarse este estudio, en último término, al análisis de la carga semántica

de elementos léxicos a través del programa Lingmotif, quedando los elementos gramaticales fuera de dicho análisis. Un estudio de estos últimos, pues, quedaría para un análisis más orientado al metadiscurso, ya realizado en otros trabajos (Orts, 2017a y 2017b), o a un encuadre holístico del tipo evaluativo de la actitud, desde la perspectiva de la teoría de la valoración. La tabla 3 nos permite acceder, en primer lugar, a los resultados obtenidos por frecuencia de palabras para ambos subcorpus. Por la longitud del corpus y las restricciones de espacio de este trabajo, me he avenido a seleccionar solo las 60 palabras más frecuentes, algunas de las cuales comentaré a continuación. Se han calculado las frecuencias absolutas y las relativas, dado que existe una diferencia de tamaño entre los subcorpus.

SUBCORPUS DOVI	FRECUENCIA ABSOLUTA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (f%)	SUBCORPUS LOVI	FRECUENCIA ABSOLUTA (F)	FRECUENCIA RELATIVA (f%)
section	305	1,82	<i>violencia</i>	210	1,34
act	229	1,37	<i>mujer</i>	166	1,06
<i>person</i>	193	1,15	artículo	160	1,02
order	190	1,14	ley	124	0,79
offence	165	0,99	<i>género</i>	93	0,60
<i>victim</i>	157	0,94	bloque	90	0,58
subsection	144	0,86	<i>victima</i>	87	0,56
court	134	0,80	medida	76	0,49
criminal	116	0,69	derecho	67	0,43
board	93	0,56	juzgado	57	0,36
local	86	0,51	social	53	0,34
probation	84	0,50	penal	51	0,33
condition	75	0,45	<i>protección</i>	50	0,32
secretary	73	0,44	juez	49	0,31
state	73	0,44	delito	44	0,28
information	71	0,42	caso	41	0,26
applies	70	0,42	judicial	36	0,23
offender	64	0,38	apartado	35	0,22
<i>hospital</i>	58	0,35	fiscal	34	0,22
<i>domestic</i>	55	0,33	orgánica	34	0,22
<i>violence</i>	53	0,32	forma	33	0,21
respect	50	0,30	<i>persona</i>	33	0,21
subject	50	0,30	<i>seguridad</i>	33	0,21
convict	47	0,28	<i>menor</i>	32	0,20
representation	46	0,27	instrucción	29	0,19
specified	46	0,27	<i>servicio</i>	29	0,19
effect	44	0,26	código	28	0,18
matter	44	0,26	<i>igualdad</i>	28	0,18
appeal	43	0,26	siguiente	28	0,18
<i>health</i>	43	0,26	pena	27	0,17
purpose	43	0,26	trabajo	27	0,17
jury	42	0,25	BOE	25	0,16
case	39	0,23	materia	25	0,16
proceeding	39	0,23	ámbito	24	0,15
provision	39	0,23	<i>integral</i>	24	0,15
relation	38	0,23	procedimiento	24	0,15
justice	37	0,22	<i>asistencia</i>	23	0,15
<i>mental</i>	37	0,22	civil	22	0,14
direction	36	0,22	competencia	22	0,14

schedule	36	0,22	general	22	0,14
restriction	34	0,20	capítulo	21	0,13
article	32	0,19	<i>hombre</i>	20	0,13
chapter	28	0,17	<i>presente</i>	20	0,13
trial	28	0,17	<i>conocimiento</i>	19	0,12
code	27	0,16	especial	19	0,12
commissioner	26	0,16	<i>formación</i>	19	0,12
meaning	26	0,16	<i>libertad</i>	19	0,12
discharge	25	0,15	orden	19	0,12
reference	25	0,15	suspensión	19	0,12
defendant	24	0,14	<i>tutela</i>	19	0,12
determined	24	0,14	<i>atención</i>	18	0,12
means	24	0,14	enjuiciamiento	18	0,12
paragraph	24	0,14	lugar	18	0,12
power	24	0,14	recurso	18	0,12
tribunal	24	0,14	<i>guarda</i>	17	0,11
application	23	0,14	mes	17	0,11
mentioned	23	0,14	ministerio	17	0,11
supervision	23	0,14	redacción	17	0,11
time	23	0,14	redactado	17	0,11
virtue	23	1,82	refiere	17	1,34
54 TÉRMINOS JURÍDICOS 90 % 6 PALABRAS CONCEPTUALES (ABOUTNESS) 10 %		40 TÉRMINOS JURÍDICOS 66,6 % 20 PALABRAS CONCEPTUALES (ABOUTNESS) 33,3 %			

Tabla 3. Frecuencias de palabras en ambos subcorpus (*wordlists*), extraída con Antconc

Por otro lado, se ha procedido a resaltar en cursiva las palabras que pertenecen al campo conceptual que ilustra la ley (lo llamado *aboutness*), que pueden volcar una carga afectiva al subcorpus en cuestión —como más adelante trataré de demostrar— y que forman parte del escenario conceptual de la ley, que es diferente en cada una de ellas, como también debatiré más adelante. Como puede observarse, entre las primeras 60 palabras de DOVI hay un 90 % de términos jurídicos, 54 de 60 *types* totales. Estos pertenecen al ámbito léxico del subcorpus inglés como instrumento técnico del derecho, donde las dos palabras más frecuentes son *section* y *act*, siendo las palabras más frecuentes del corpus en su totalidad, con f%³ 1,82 y f% 1,34, respectivamente, que se refieren a la forma en que está estructurada la ley y que dan indicio de la alta actividad de referencia intratextual de la misma. En lo relativo al *aboutness* del subcorpus, solo aparecen 6 palabras conceptuales, el 10 % del total de 60. Estas son, por orden, *person* (f% 1,15), *victim* (f% 0,94), *hospital* (f% 0,35), *domestic* (f% 0,33), *violence* (f% 0,32), *health* (f% 0,23) y *mental* (f% 0,22). Porque la mayoría de las palabras son del ámbito jurídico, especialmente del procesal penal (*offence*, *offender*, *probation*, *criminal*, *convict*, entre otras), las escasas palabras conceptuales apuntan al marco conceptual de la ley de forma bastante abstracta, y parecen referirse a las cuestiones de salud que puedan repercutir sobre las personas víctimas de la violencia doméstica y sobre los menores. No aparece referencia alguna, pues, a ningún género en cuestión. En lo relativo al subcorpus español, las dos palabras más frecuentes son, sin embargo, *violencia* y *mujer* (f% 1,34 y f% 1,66), respectivamente, seguidas no muy de lejos de *género* (f% 0,60) y *víctima* (f% 0,56), que son precedidas, a su vez, por dos palabras del ámbito jurídico, *ley* y *artículo* (f% 1,02 y f% 0,79, respectivamente). En total, 40 términos jurídicos, 66,6 % frente a 20 conceptuales, 33,3 % —estos últimos con bastante mayor presencia, pues, que en el texto inglés—. El resto de los términos que confieren el *aboutness* al subcorpus son los siguientes: *protección* (f% 0,34), *persona* (f% 0,21), *seguridad* (f% 0,21), *menor* (f% 0,20), *servicio* (f% 0,19), *igualdad* (f% 0,16), *integral* (f% 0,15), *asistencia* (f% 0,15), *hombre* (f% 0,13), *presente* (f% 0,13), *conocimiento* (f% 0,12) y *formación* (f% 0,12). El marco conceptual sugerido por los resultados de este subcorpus nos remite a lo anteriormente descrito sobre la ley española: un

³ f% corresponde al porcentaje de frecuencia relativa, o tanto por ciento de las veces que se repite la palabra en el corpus.

texto en el que las medidas integrales de reconstrucción del escenario en un contexto de violencia de género y doméstica (protección, servicio, seguridad, igualdad, asistencia, conocimiento, formación en lo relativo a las mujeres, a los menores, a las personas) predominan sobre otras cuestiones legales y procesales.

A continuación, se ha procedido a una extracción de las palabras clave del corpus, que son aquellas que se reiteran inusualmente dentro de la norma (Garofalo, 2017: 69). Para ello se ha seleccionado un corpus de referencia, que en otros estudios suele ser un corpus genérico, representativo del idioma en general, como el Brown en inglés, o el Cumbre en español. Sin embargo, para los propósitos de nuestro estudio, que es poner de relieve lo que la ley tiene de conceptualmente específico y no su carácter técnico frente a otros tipos de discursos como el divulgativo, he seguido los pasos de Garofalo (2017) y he decidido usar un corpus similar al que se encuentra bajo análisis, con análoga potencialidad en cuanto a su carga social y afectiva. Se trata de dos leyes de amparo al menor: la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, mayor en extensión que LOVI (22.089 *tokens*, 3.129 *types*), y la llamada *Children Act* de 1989 (también mayor que su contraparte inglesa, con 19.410 *tokens* y 1.373 *types*). La tabla 4 muestra los resultados por *keyness*, o especificidad.

VALOR CLAVE	SUBCORPUS DOVI	FRECUENCIA RELATIVA (f%)	SUBCORPUS LOVI	FRECUENCIA RELATIVA (f%)
1	offence	0,99	<i>violencia</i>	1,34
2	victim	0,94	<i>mujer</i>	1,06
3	criminal	0,69	artículo	1,02
4	act	1,37	ley	0,79
5	section	1,82	<i>género</i>	0,59
6	probation	0,50	bloque	0,58
7	board	0,56	pena	0,58
8	offender	0,38	<i>victima</i>	0,56
9	information	0,42	medida	0,48
10	<i>hospital</i>	0,35	derecho	0,43
11	<i>violence</i>	0,32	juzgado	0,36
12	<i>domestic</i>	0,33	juez	0,31
13	convict	0,28	<i>protección</i>	0,31
14	representation	0,27	delito	0,28
15	appeal	0,26	caso	0,26
16	secretary	0,44	social	0,34
17	jury	0,25	apartado	0,22
18	state	0,44	previsto	0,22
19	proceeding	0,23	fiscal	0,22
20	condition	0,45	relación	0,22
21	restriction	0,20	forma	0,21
22	<i>mental</i>	0,22	materia	0,21
23	trial	0,17	orgánica	0,21
24	code	0,16	<i>persona</i>	0,21
25	matter	0,26	<i>seguridad</i>	0,21
26	justice	0,22	judicial	0,23
27	purpose	0,26	ámbito	0,20
28	commissioner	0,16	<i>menor</i>	0,20
29	article	0,19	instrucción	0,19
30	chapter	0,17	<i>servicio</i>	0,19
31	subsection	0,86	código	0,18
32	defendant	0,14	<i>igualdad</i>	0,18
33	tribunal	0,14	siguiente	0,18

34	<i>person</i>	1,15	<i>trabajo</i>	0,17
35	<i>applies</i>	0,42	<i>relación</i>	0,17
36	<i>health</i>	0,26	administración	0,16
37	<i>specified</i>	0,27	BOE	0,16
38	<i>supervision</i>	0,14	proceso	0,16
39	<i>patient</i>	0,13	procedimiento	0,15
40	<i>inform</i>	0,13	tribunal	0,15
41	<i>insanity</i>	0,13	<i>actuación</i>	0,15
42	<i>subject</i>	0,30	<i>asistencia</i>	0,15
43	<i>crown</i>	0,12	<i>integral</i>	0,15
44	<i>sentence</i>	0,11	competencia	0,14
45	<i>procedure</i>	0,13	capítulo	0,13
46	<i>scheme</i>	0,11	orden	0,13
47	<i>schedule</i>	0,22	disposición	0,13
48	<i>determination</i>	0,12	<i>hombre</i>	0,13
49	<i>court</i>	0,80	presente	0,13
50	<i>reference</i>	0,15	principio	0,13
51	<i>panel</i>	0,10	<i>conocimiento</i>	0,12
52	<i>licence</i>	0,09	<i>formación</i>	0,12
53	<i>surcharge</i>	0,09	hecho	0,12
54	<i>effect</i>	0,26	<i>libertad</i>	0,12
55	<i>determined</i>	0,14	suspensión	0,12
56	<i>guilty</i>	0,08	<i>tutela</i>	0,12
57	<i>evidence</i>	0,13	<i>atención</i>	0,12
58	<i>conduct</i>	0,10	enjuiciamiento	0,12
59	<i>charged</i>	0,08	<i>falta</i>	0,12
60	Counts	0,99	<i>guarda</i>	1,34
50 TÉRMINOS JURÍDICOS (83,3 %) 10 PALABRAS CONCEPTUALES (ABOUTNESS) (16,7 %)			37 TÉRMINOS JURÍDICOS (61,6 %) 23 PALABRAS CONCEPTUALES (ABOUTNESS) (38,4 %)	

Tabla 4. Palabras clave en ambos subcorpus (*keywords*), según Antconc y sus frecuencias relativas

Las dos primeras cosas que llaman la atención de la tabla 4 es que hay un aumento de conceptualización en ambas leyes, en lo referente a sus palabras clave: de un 10 % en la *wordlist* a un 16,7 % en la *keywordlist* de la ley inglesa, de un 33,3 % a un 38,4 % en lo referente a la española. Esto puede arrojar un poco más de luz a la hora de ampliar nuestro conocimiento sobre el marco conceptual de ambas leyes. En este grupo de 60 ítems léxicos con especificidad no hay variaciones respecto de la lista de frecuencias, pues las palabras conceptuales más frecuentes también se recogen en el listado de palabras clave, pero sí existen adiciones interesantes. En la ley inglesa se destaca como clave la palabra *victim* (VC⁴ = 2), por encima de muchos otros tecnicismos procesales y penales de la lista, pero también las palabras *patient* (VC = 39) o *insanity* (VC = 41), que no figuran en la lista de las 60 palabras más frecuentes. Pese a todo, y a diferencia de la ordenación en la lista de frecuencias, aquí se nota mucho más el carácter penal de la ley inglesa, pues las palabras *offence* (la más específica, a la cabeza de *keyness*, con VC = 1) y *criminal* (VC = 3) están por encima de *act* o *section*, como también las palabras *offender* (VC = 8), *probation* (VC = 6) o *convict* (VC = 13) están por encima de otras en especificidad, como *article* (VC = 29), *chapter* (VC = 30) o *court* (VC=49). En la lista de especificidad de la ley española están, de nuevo, a la cabeza las palabras *violencia* (VC = 1 y *mujer* (VC = 2), como las más clave, pero se añaden otras muchas que ayudan a entender el panorama de esta ley, completando el marco conceptual del que antes hablábamos. Así, aparecen nuevas palabras en esta lista, como *trabajo* (VC = 34), *relación* (VC = 34), *actuación* (VC = 23), *libertad* (VC = 19), *tutela* (VC = 19), *atención* (VC = 18) y *guarda* (VC = 18), que no aparecían como las 60 más frecuentes, pero que sí tienen más

4 VC aquí significa “valor clave”.

especificidad, y ayudan a completar el cuadro de positividad que rodea la ley española, explicitando otras medidas de actuación/protección de la mujer y los menores a su cargo.

Como indicamos al principio del estudio, usaremos la totalidad de las palabras clave más adelante, a la hora de construir un lexicón específico o *plugin* que matice y enriquezca el análisis sobre polaridad e intensidad de sentimiento que vamos a ejecutar con Lingmotif.

4 Estudio de las leyes inglesa y española a la luz del análisis del sentimiento (SA)

Como apunta Garofalo (2017: 57), el análisis del sentimiento aporta datos empíricos al estudio del discurso que lo hacen muy útil para el investigador, porque ofrece claves computacionales y objetivables que dan fuerza al estudio meramente cualitativo de los fenómenos observables. Como ya se ha apuntado anteriormente, este trabajo utiliza el programa Lingmotif (Moreno Ortiz, 2017) para averiguar la polaridad y la intensidad de sentimiento en las dos leyes bajo estudio. Concretamente, la diferencia entre Lingmotif —desarrollado por el grupo Tecnolengua de la Universidad de Málaga— y otros métodos de minería de opinión estriba en que, en primer lugar, el sistema admite el procesamiento de textos extensos, y no solo de mini-textos al estilo de los tuits; y, en segundo lugar, que no se apoya, como otros procedimientos, en metodologías estadísticas de aprendizaje automático, sino que lo hace por medio de un lexicón interno creado para incluir palabras y frases con carga afectiva, de manera que estas se detecten en el texto a analizar al comparar las unidades léxicas de entrada y las contenidas en el diccionario de la aplicación. Así, Lingmotif evalúa el texto a analizar en una escala, de 0 a 100, que categoriza el texto desde “extremadamente negativo” a “extremadamente positivo”, basándose en una orientación semántica del sentimiento contenido en dicho texto (*text sentiment score*, o TSS). También ofrece una escala de valoración de la intensidad del sentimiento (*text intensity score*, o TSI), calculada como una media entre las unidades valorativas y aquellas que están exentas de emoción, asignando valencias a las unidades valorativas en una escala de -5 a +5, donde 0 es expresión de neutralidad. Es importante señalar en este punto que, de un lado, el programa no detecta solo unidades simples, sino que también localiza unidades sintagmáticas, de modo que al término *medida* se le asigna un valor neutral, pero detecta que *medida de seguridad* tiene una polaridad positiva. Del mismo modo, por ejemplo, asigna mayor polaridad a *muchas deficiencias* que a *deficiencias*, y lo mismo hace con el sintagma *igualdad entre los hombres y las mujeres* y la palabra *igualdad*. Por otro lado, y esto resulta importante de señalar, los cambios de sentimiento que afloran en el contexto los afronta el programa con el uso de unas reglas de contexto (de inversión, intensificación y atenuación), para dar cabida a posibles modificadores del sentimiento (Moreno Ortiz, 2017: 133). Estas reglas de contexto (CVS o *contextual valence shifters*) son el mecanismo de Lingmotif para detectar palabras o frases que pueden aparecer en la proximidad inmediata de la unidad valorativa identificada, modificando su valencia y aumentando, neutralizando o dándole un valor opuesto a aquel otorgado originariamente a dicha unidad valorativa (Fernández-Cruz y Baixauli-Pérez, 2018: 45). De este modo, el sistema asigna, por ejemplo, al término *libertad*, una polaridad positiva; pero concede un valor negativo al sintagma *libertad condicional*. En otros casos donde existe una polaridad negativa y positiva en el léxico de la misma oración (como más adelante vamos a ver qué ocurre en el subcorpus inglés), el sistema respeta aquellos casos donde no existe contradicción.

Recordemos que el segundo objetivo de este trabajo es hallar las distintas polaridades de sentimiento en las leyes sobre violencia doméstica y de género, y las distintas intensidades de emoción que estos textos expresan. Como afirmaba al principio de este trabajo, la literatura clásica sobre el discurso jurídico (por ejemplo, Goodrich, 1990; Gibbons, 1994; Tiersma, 1999) supone que este está teóricamente construido para expresar imparcialidad y neutralidad y aumentar así el grado de solvencia de la autoridad legislativa y su supremacía, transmitiendo la ilusión de que la ley existe por encima de los avatares humanos. Mi aplicación del programa Lingmotif sigue la orientación contraria. Apoyándome en la tesis expuesta al principio de este trabajo de que las leyes expresan y evocan sentimientos, pero que lo hacen de manera diferente según las culturas jurídicas, me dispongo a ofrecer pistas sobre la carga afectiva inmersa en los textos que legislan la violencia de género y doméstica en España y el Reino Unido, el papel de la emoción en ellos, el grado de esta, así como la positividad, neutralidad o negatividad de su orientación respecto del tema. Como señalé anteriormente, para la aplicación de Lingmotif también me he servido de los corpus de referencia utilizados en nuestro análisis léxico, a saber, la Ley del Menor española y la *Children Act* inglesa, con el fin de llevar a

cabo una comparación que ofrezca similitudes y diferencias entre estas leyes y las de violencia de género y doméstica. Estos dos textos son, comparados con los corpus bajo escrutinio, lo suficientemente similares en su tipología —son leyes de regulación de ámbitos sociales que poseen carga afectiva, dado que normatizan la protección de colectivos especialmente sensibles y potencialmente desprotegidos en ambos países— y, al tiempo, lo suficientemente dispares en su temática como para que nos muestren algunas peculiaridades entre los dos grupos de corpus, los originales (DOVI y LOVI) y los de referencia, ofreciendo datos sobre a) las diferencias de formulación normativa de las relaciones afectivas y/o de convivencia entre países y b) las diferencias entre las leyes de un mismo país en lo relativo a estos mismos aspectos.

A continuación, y tomando como base el estudio léxico descrito en la sección anterior, el *plugin* o diccionario de referencia para cada subcorpus se ha confeccionado con el propósito de afinar los resultados del análisis al proporcionar unidades valorativas que están unidas al marco conceptual de cada una de las leyes, ya sea en su orientación puramente jurídica (la ley como instrumento de regulación del proceso y del castigo) o como ítems axiológicos pertenecientes al esquema de la violencia de género y doméstica (la violencia de género y doméstica como un mal a combatir por la sociedad, a cuyas víctimas se ha de proteger). Este lexicón adicional, preparado para anular o complementar el lexicón central de Lingmotif, ha sido elaborado, tal y como lo hace Garofalo (2017: 56), teniendo en cuenta un criterio semántico-estadístico que, primeramente, selecciona de forma exclusiva el conjunto de palabras clave arrojadas por Antconc (y no solo las 60 que, por razones de espacio, figuraban en la lista de la sección anterior). De estas, se han escrutado sus colocaciones y n-gramas para generar un conjunto de unidades valorativas seleccionadas por su representatividad en lo que se refiere al “guion específico” que se puede activar en la mente del receptor (Garofalo, 2017: 59), basándose dicho guion en glosar sobre a) la ley como instrumento regulador (terminología jurídica, primordialmente del ámbito penal) y b) el campo conceptual de la violencia de género y doméstica, y sus víctimas. Adicionalmente, y para una última criba, las palabras clave y sus combinaciones se han ido identificando de forma manual en los segmentos procesados por Lingmotif, tomando nota de aquellas que, de acuerdo con el marco conceptual de la ley, quedaban fuera de la valoración asignada por defecto por el diccionario interno de la aplicación o no tenían la valoración ajustada a la luz de nuestro estudio conceptual.

La tabla 5 nos muestra los *plugins* confeccionados para los respectivos corpus en inglés y en español:

PLUGIN INGLÉS	PLUGIN ESPAÑOL
<arraignment>,ALL,-3	<acceso>,ALL, 4
<arrest>,ALL,-5	<acogimiento>_,ALL,4
<case>_to_answer,ALL,-3	<actuación>,ALL,3
<charge>,ALL,-5	actuacion_sanitaria,ALL,4
<convict>,ALL,-5	actuacion_urgente,ALL,5
<court-martial>,ALL,-5	<agresión>,ALL,-4
<crime>,ALL,-5	<apoyar>,ALL,4
<defendant>,NN,-3	asesoramiento_juridico,ALL,4
<discharge>,ALL,3	<asesorar>,ALL,4
<disorder>,ALL,-4	asistencia,ALL,4
<disqualify>,ALL,-2	asistencia_juridica,ALL,4
<evidence>,ALL,-2	asistencia_leturada,ALL,4
fitness_to_plead,ALL,1	atención_permanente_y_urgente,ALL,5
fitness_to_be_tried,ALL,-2	autor_inductor_o_cooperador,ALL,-4
<harassment>,ALL,-5	<bonificación>,ALL,3
<homicide>,ALL,-5	<brutal>,ALL,-4
<indict>,ALL,-5	<campana>-de-informacion,ALL,3
<insanity>,ALL,-4	<colaborar>,ALL,3
leave_of_absence,ALL,2	colectivo_prioritario,ALL,5
<lesser_sentence>,ALL,-2	colectivos_prioritarios,ALL,5
mentally_disordered_<person>,ALL,-4	<comisión>,ALL,-4

mentally_disordered_people,ALL,-4	<convergencia>,ALL,3
<non_compliance>,ALL,-4	<convivencia>,ALL,2
<non_molestation_order>,ALL,-3	<curatela>,ALL,3
<power_of_the_court>,ALL,3	daños_psiquicos_y_fisicos,ALL,-5
<probation>,ALL,-2	<delito>_<invisible>,ALL,-4
<promote>,ALL,3	<derecho>,ALL,5
<recover>,ALL,3	<derecho>_<fundamental>,ALL,5
<restriction_direction>,ALL,-3	designacion_urgente,ALL,5
restriction_<order>,ALL,-3	<detección>,ALL,3
<revocation>,ALL,3	<discriminación>,ALL,-4
<right>,NN,5	<docencia>,ALL,3
<supervision>,NN,-2	<educación>,ALL,3
<surcharge>,ALL,-2	<eliminación>,ALL,3
<try>,ALL,-3	eliminar_estereotipos_sexistas_y_discriminatorios,ALL,5
under_the_age,ALL,-3	<erradicación>,ALL,3
	<escolarizar>,ALL,4
	exclusion_social,ALL,-4
	<formación>,NN,3
	global_e_integral,ALL,4
	<guarda>,NN,3
	<impulsar>,ALL,3
	<indemnidad>,ALL,3
	<indicio>,ALL,-2
	<inserción>,ALL,3
	<inspección>,ALL,3
	integracion_social,ALL,5
	integridad_fisica_y_moral,ALL,5
	<intervención>,ALL,5
	<investigación>,ALL,3
	<legitimado>,ALL,2
	<legitimar>,ALL,2
	<medida>_<cautelar>,ALL,-3
	<medida>_<necesaria>,ALL,3
	<minusvalía>,ALL,-3
	<movilidad>_<geográfica>,ALL,3
	no_discriminacion,ALL,4
	<obstáculo>,ALL,-3
	patria_potestad,ALL,3
	<política>_<pública>,ALL,3
	<prevención>,ALL,3
	<promover>,ALL,3
	<protección>,ALL,5
	<protocolo>_<sanitario>,ALL,5
	<recurso>,ALL,3

<reducción>,ALL,3
<relación>_de_<afectividad>,ALL,3
relaciones_de_poder,ALL,-4
reordenacion,ALL,3
rehabilitacion,ALL,3
resolución_pacifica,ALL,4
resolución_extrajudicial,ALL,4
sensibilización,ALL,3
<servicio>_<social>,ALL,3
<socialización>,ALL,3
<subordinación>,ALL,-3
<suspender>,ALL,3
<suspensión>,ALL,3
tenencia_porte_y_uso_de_armas,ALL,-4
<tutela>,ALL,3
<velar>,ALL,3
<víctima>,ALL,-5

Tabla 5. Plugins confeccionados para el corpus español y el inglés

Una vez seleccionadas las palabras clave a usar para el lexicón de cada una de las leyes, se procedió a asignarles una valencia negativa o positiva, según su significado, y el que adquirirían en contexto. De este modo, para el corpus DOVI se eligieron palabras clave únicamente del marco conceptual de “la ley como instrumento de regulación del proceso y del castigo”, por no haber otra alternativa, y fue posible darles una valencia negativa a ciertos ítems léxicos que se corresponden al ámbito de la terminología penal, no detectados como negativos en el lexicón general. Así, adquirirían una valencia negativa más baja (-5) los delitos (*harassment, crime, homicide*) y las palabras procesales asociadas a la culpabilidad (*arrest, charge, convict*). A las conductas, estados o sujetos de índole disruptiva se les asignó un -4 (*disorder, insanity, non-compliance, mentally-disordered person*), mientras que otros lexemas y multilexemas que reflejan el proceso recibieron -3 (*arraignment, defendant, indict, restriction direction, restriction order, try*) o -2 (*disqualify, evidence, supervision, lesser sentence, probation*), según su nivel de gravedad, de acuerdo al contexto. Solo recibieron valencia positiva de 3 algunos lexemas y multilexemas como *recover, discharge, revocation y power of the court*. La única unidad a la que se asigna un valor positivo de 5 es a *right*, siempre en su sema de prerrogativa o derecho.

De otro lado, la mayor cantidad de unidades léxicas que componen el *plugin* de LOVI, expresada en la tabla 5, se corresponde con la mayor riqueza léxica de este subcorpus y con su mayor conceptualización del esquema “la violencia de género y doméstica como un mal a combatir por la sociedad, a cuyas víctimas se ha de proteger”, según se ha expuesto en las secciones anteriores de este estudio. Este diccionario *ad hoc* se apoya, precisamente, en el contenido afectivo que despliegan en el texto palabras con un significado potencialmente neutro, como *actuación, reducción o reordenación*, y que adquieren una valencia positiva en los contextos siguientes (en cursiva):

- “1. [...] procedimientos que aseguren una *actuación* global e integral de las distintas administraciones y servicios implicados [...]
2. La trabajadora víctima de violencia de género tendrá derecho a la *reducción* o a la *reordenación* de su tiempo de trabajo.”

De este modo, se procedió a asignar el máximo valor positivo (5) a sintagmas donde quedaban inscritas las medidas para afrontar el problema de manera perentoria y/o radical: *atención permanente y urgente, colectivo prioritario, derecho fundamental, actuación urgente, designación urgente, eliminar estereotipos*

sexistas y discriminatorios, integración social, integridad física y moral e intervención. A otras medidas o actuaciones positivas dentro del esquema de la violencia de género y doméstica se les asignó valencia 4, como: *asistencia jurídica, asistencia letrada, asesoramiento jurídico, resolución pacífica, no discriminación y resolución extrajudicial.* Las medidas preventivas de violencia de género y doméstica recibieron un 3, como: *detección, educación, erradicación, docencia, investigación, política pública, indemnidad, guarda, tutela, velar, inspección, socialización, convivencia, curatela y sensibilización.* De las de polaridad negativa, *víctima y daños psíquicos y físicos* recibieron la valencia más baja, -5. Otras conductas o figuras negativas recibieron un -4, como *discriminación, exclusión social, relaciones de poder, tenencia y uso de armas, delito invisible y autor inductor o cooperador.*

Como también puede verse en la tabla 5, y siguiendo las instrucciones que provee el manual de la herramienta, los componentes léxicos detectados como unidades valorativas quedaron encerrados entre comillas angulares, susceptibles de captar el término en masculino, femenino, singular o plural; y, en los casos de multilexemas, se insertó un guion bajo para conectar los componentes en un único ítem léxico. Asimismo, se los etiquetó morfológicamente casi en todos los casos con *ALL*, que identifica el ítem con cualquier parte del discurso. El número final es la valencia que se ha aplicado a cada unidad léxica del +5 al -5, según hace el propio programa en su diccionario interno.

Así pues, en primer lugar, se llevó a cabo un procesamiento de las dos leyes inglesas, lo que se expresa en las figuras 1 y 2.

DOS LEYES INGLESAS

(Plugin Lexicon: None)

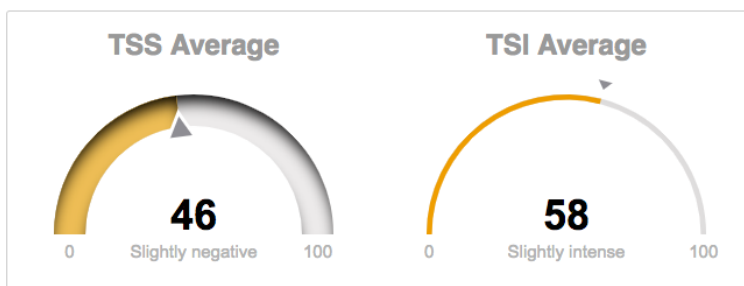


Figura 1: Análisis de las leyes inglesas con un lexicón general

Sentiment Analysis															
AVG TSS	AVG TSI	CVS Segments				Sent. Items (Totals)				Sent. Items (AVG)				AVG Scores	
		Total	AVG	Pos	Neg	Neu	Total	Pos	Neg	Neu	Total	Pos	Neg		
46	58	142	71.00	877	1144	16265	2021	438.50	572.00	8132.50	1010.50	890.50	1179.00		

Detailed Analysis															
Title	TSS	TSI	Sent. Items	Pos. Items	Neg. Items	Neut. Items	CVS	Lang	Sentences	Tokens	Types	T/T Ratio	Items	Lex. Words	Funt Wort
Children Act.txt	53	42	769	449	320	8808	80	en	567	19410	1373	7.07%	19247	9577	9670
Domestic Violence 2005 UK	39	74	1252	428	824	7457	62	en	379	16680	1322	7.93%	16557	8709	7848

Figura 2. Comparativa de TSS y TSI en las leyes inglesas

A la luz de los resultados que arroja la figura 1, podemos observar que ambas leyes en conjunto poseen una polaridad ligeramente negativa y una leve intensidad de sentimiento, lo que revela un índice de emotividad de los textos legislativos un poco por encima del 50, o valor neutral. Si nos fijamos en la figura 2, sin embargo, podemos observar que la *Children Act* tiene una polaridad positiva mayor (TSS = 53) que DOVI (TSS = 39), y que esta última, sin embargo, muestra una intensidad de sentimiento bastante mayor que la Ley del Menor (TSI = 74 y TSI = 42, respectivamente), que se explica por la gran diferencia que existe en el número de ítems léxicos negativos (824) y positivos (428) en DOVI. La negatividad es mucho más leve en la *Children Act* (320 ítems léxicos negativos, frente a 449 positivos).

En la figura 3 expuesta más abajo se analiza adicionalmente la ley de la violencia doméstica inglesa, filtrada a través de nuestro *plugin* específico, aplicación que arroja unos resultados muy distintos, como ya anotaba Garofalo en su estudio (2017: 59). Recordemos que el *plugin* añadido a DOVI está formado, en su mayoría, de elementos negativos relativos a conductas penales y su castigo, tal y como vimos en la tabla 5. Así, vemos como la polaridad negativa es aún mayor (TSS = 30), como también lo es la intensidad de sentimiento (TSI = 88). Esto indica que, efectivamente, existían en el primer análisis, desprovisto del diccionario específico, ítems léxicos que el diccionario interno del programa no había valorado y que adquieren un valor a la luz de la conceptualización del corpus: son ahora 1.039, los ítems léxicos negativos, casi el 20 % más que en el recuento anterior:

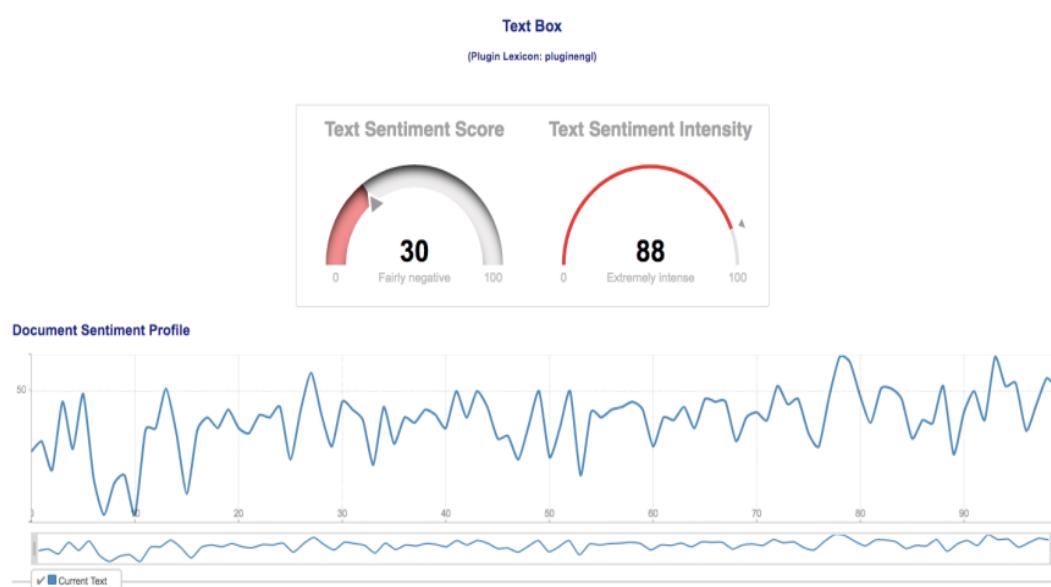


Figura 3. Análisis de DOVI con un lexicón específico y perfil de sentimiento textual

Además, si se observa el gráfico al pie de la figura 3, se puede ver que el eje horizontal expresa la longitud del texto, según Lingmotif. En el eje vertical, por contraste, puede verse que los picos de polaridad del texto son más negativos que positivos, alcanzando el valor más negativo en el segmento 10 y los más positivos en el 79 y el 93. El primer segmento, el 10, es la parte 1 de la ley, una esquemática exposición de motivos, donde se expresa de forma somera lo que se concibe como la violencia doméstica, y se trata de las víctimas y de ciertos aspectos penales. Como ejemplo de secuencia de ítems negativos (en negrita) al comienzo de la ley se ofrecen los casos siguientes:

“3. A person who, **without reasonable excuse**, does anything that he is **prohibited** from doing by a **non-molestation order** is guilty of an **offence**.

4. A person **guilty** of an **offence** under this section [...] is **liable** on **conviction** on **indictment**, to **imprisonment** [...].”

Los segmentos más positivos (en cursiva), que apenas superan la neutralidad, exponen partes de la ley en las que se habla de los remedios previstos por esta y los mecanismos de Estado que han de administrarlos, como en:

“5. The *relevant* local **probation** board must take all *reasonable* steps [...].

6. [...] the *grant of leave of absence* to the person in respect of whom the *determination* has been made would **threaten** the *safety*, or otherwise **adversely** affect the *well-being* of [...] the actual **victim** of the **offence** [...].”

Así, en estos segmentos, los ítems positivos, no muy numerosos, pero más numerosos que en otras partes del texto, se alternan con alguno negativo. Lingmotif nos muestra que en ninguno de estos casos hay contradicción en la existencia de polaridades contrarias: *threaten* (–) *the safety* (+) enuncia aquello que a la

ley le preocupa: la seguridad, como valor positivo y digno de preservación, y el que esta quede amenazada, como valor negativo y susceptible de erradicación.

En contraste, vemos los resultados sobre las leyes españolas en la figura 4, a continuación:



Figura 4. Análisis de las leyes españolas con un lexicón general

A través de Lingmotif podemos ver que los valores de las leyes españolas procesadas en conjunto, en lo que se refiere a la polaridad de sentimiento, expresan que estos son marginalmente más negativos que los de las leyes inglesas (TSS = 45, frente al TSS = 46 del corpus inglés, que veíamos arriba), así como algo más intensos en la actividad emocional, con un TSI de 65 de las leyes españolas, frente al 58 de las inglesas. Esto apunta a que, efectivamente, ninguna de las leyes analizadas es totalmente neutra, y a que existen marcas de emotividad en todas, en mayor o menor medida.

Sentiment Analysis

AVG TSS	AVG TSI	CVS Segments		Sent. Items (Totals)			
		Total	AVG	Pos	Neg	Neu	Total
45	65	91	45.50	1235	1378	16747	2613

Detailed Analysis

Title	TSS	TSI	Sent. Items	Pos. Items	Neg. Items	Neut. Items	CVS	Lang	Sentences
LEY ORGÁNICA DEL MENORTXT	46	68	1622	773	849	9544	76	es	727
LEY ORGÁNICA VIOLENCIAGÉNERO	45	62	991	462	529	7203	15	es	656

Figura 5. Comparativa de TSS y TSI en las leyes españolas

Si miramos con más detenimiento los resultados, tal y como los expresa la figura 5, podemos ver, adicionalmente, que LOVI, la ley española de la violencia de género, es, en principio, comparativamente más negativa que la de su subcorpus de referencia, la Ley del Menor (TSS = 45, TSS = 46) y que, sin embargo, este subcorpus de referencia muestra más índices de intensidad de sentimiento, con casi el doble de actividad emocional: 1.622 unidades valorativas en la Ley del Menor y 991 en LOVI. Estos resultados son, recordemos, similares en los subcorpus ingleses, donde DOVI, antes de incorporarle el *plugin* específico, ofrecía más negatividad y más intensidad que la *Children Act*, lo que nos lleva a apuntar que, en general, las leyes del menor se formulan más positivamente en ambos países que las de violencia de género y doméstica. Sin embargo, la figura 6 expresa los resultados obtenidos tras la aplicación del lexicón específico y, como ocurría en el caso de DOVI, esta aplicación cambia mucho el panorama analítico, pero con opuesto resultado, como podemos ver a continuación:

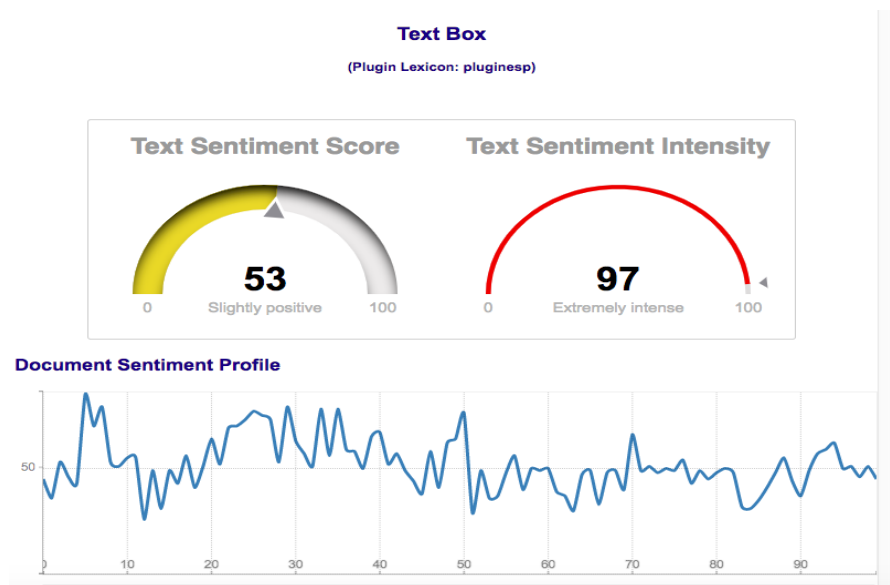


Figura 6. Análisis de LOVI con un lexicón específico y perfil de sentimiento textual

Atendiendo a estos resultados, podemos ver la radical diferencia. LOVI, que, antes de aplicarle el *plugin*, podía parecer una ley con una leve polaridad negativa, ahora tiene una polaridad bastante positiva: de tener 462 ítems positivos ha pasado a tener 781, aunque ha aumentado en negatividad también ligeramente, de 529 a 644 ítems negativos (recordemos que solo la palabra *víctima*, incluida en el lexicón como negativa, tiene una gran frecuencia y especificidad en el subcorpus español). El resultado de esta actividad emocional es un valor de intensidad del sentimiento de 97, lo que la hace, además de la más positiva, la más intensa de todas las leyes analizadas con Lingmotif. En concreto el segmento 5, que coincide con el momento en que la ley, en su parte expositiva, expresa su preámbulo o exposición de motivos⁵ tiene una valencia de 85, lo que hace este segmento asaz positivo, junto con el segmento 7 en esta misma parte, con una valencia de 79. Es aquí precisamente, en estos segmentos, donde se expone el propósito de la ley o las razones que han llevado a su promulgación, y en los que la carga ideológica es mayor, con la utilización de palabras como *igualdad*, *dignidad humana*, *libertad*, *sensibilización*, *derechos*, *respeto*, *socialización*, a través de las cuales el legislador apunta a los altos objetivos que la ley se marca. Así, por ejemplo:

“7. La conquista de la *igualdad* y el *respeto* a la *dignidad* de las personas tienen que ser un *objetivo prioritario* en todos los niveles de *socialización*.

8. En particular, se desarrollarán programas de *sensibilización* y *formación* continua del personal sanitario con el fin de *mejorar* e *impulsar* el diagnóstico precoz, la *asistencia* y la *rehabilitación* de la mujer.”

Este factor, la existencia de una parte inicial en la ley española donde se demuestran las razones para la introducción de una nueva disposición en el mundo jurídico (Santaolalla, 1991: 49), contrasta con la ausencia de dicha justificación en la ley inglesa, en la que, como veíamos, la exposición de motivos es un mero encuadre de la ley en un contexto legislativo dado; en este caso, el de constituirse como un instrumento de consolidación y/o actualización de otras leyes.

Más tarde, en los segmentos 30, 32 y 35, también con valencias muy altas, por encima de 70, la ley se ocupa de articular los mecanismos de subsanación, intervención y protección con los que esos objetivos van a conseguirse. En contraste, las depresiones en la gráfica que indican una polaridad negativa (segmento 12, valencia 26; 51, valencia 29; 84, valencia 31) es donde este instrumento legislativo se refiere a los perpetradores de la violencia de género y elabora sus castigos o medidas cautelares a tener en cuenta para la protección de mujeres y menores (en negrita):

“9. En las actuaciones previstas [...] las mujeres que [...] puedan tener mayor **riesgo** de sufrir la **violencia** de género o mayores **dificultades** para acceder a los servicios [...], las pertenecientes a **minorías**, las

⁵ Ambos, preámbulo y exposición de motivos, tienen a todos los efectos la misma finalidad, en el caso de las leyes españolas: la parte expositiva de la ley, la introducción sin valor normativo (Santaolalla, 1991:47-48)

inmigrantes, las que se encuentran en situación de **exclusión social** o las mujeres con **discapacidad**.

10. Las **lesiones** previstas en el apartado 1 del artículo anterior podrán ser **castigadas** con la **pena de prisión** de dos a cinco años, atendiendo al resultado causado o **riesgo** producido.”

Adicionalmente, y como vemos, existe mucha más homogeneidad en los segmentos valorativos de LOVI que en DOVI: en la ley inglesa, los ítems axiológicos positivos siempre van acompañados de ítems negativos, como se corresponde con el carácter terminológicamente determinado por el discurso penal de esta ley. Y así, en LOVI predominan de forma considerable los conceptos positivos; pero, cuando se tipifica el delito y su castigo, la tendencia es homogéneamente negativa.

5 Conclusiones

Este estudio ha intentado poner de manifiesto que la forma en la que están verbalizadas las dos leyes que regulan la violencia de género y doméstica en España e Inglaterra desde el punto de vista léxico tiene mucho que ver con los objetivos políticos o sociológicos que la ley se propone abordar. Al mismo tiempo, se ha querido demostrar que esos mismos objetivos, junto con la tradición jurídica de la que emanan las leyes en cuestión, están relacionados con la carga emotiva que está impresa en las mismas. Como se apuntó al principio de este trabajo y al formular las hipótesis de este, se ha querido demostrar que existen diferentes grados de emotividad en la redacción de las cuatro leyes escrutadas en este trabajo: los dos subcorpus principales y los de referencia. En este sentido, la polaridad e intensidad de sentimiento aumenta al procesar los dos subcorpus principales, las leyes de violencia, a través de un diccionario específico, construido sobre el marco conceptual que sustenta dichas leyes. Dicha polaridad se intensifica negativa o positivamente en algunos segmentos de las leyes más que en otros. Se observa especialmente cómo, en la exposición de motivos de la ley española, la carga ideológica es mayor, precisamente porque esta sección, muy característica del derecho hispánico, carece de valor normativo, pero establece los objetivos políticos o sociológicos que la ley se propone abordar.

De este modo, el instrumento legislativo inglés, DOVI, se nos presenta como una herramienta técnica que se limita a arbitrar ciertas enmiendas a otras leyes y a regular de forma más estricta algunas conductas punibles como el acoso o el homicidio en el seno del hogar. Esto se ha podido ver léxicamente, donde el margen de conceptualización queda restringido por la terminología jurídica y donde el relato de la ley se limita a nombrar sujetos en neutro (*person, victim, the accused*) y a relatar tipificaciones penales (*murder, homicide, manslaughter, harassment*) y sus consecuencias (*arraignment, conviction, indictment, probation*). La polaridad negativa de la ley, así como su intensidad de sentimiento, han aumentado considerablemente al aplicar el lexicón específico y procesarlas con el programa del SA aquí utilizado.

En contraste, LOVI es un instrumento legislativo con un propósito muy definido, que es la erradicación integral de un comportamiento violento que “se pone en relación con las jerarquías de género que habitualmente la sustentan, como forma de organización social que subordina a las mujeres respecto a los hombres” (Salvador, 2015), y que pretende involucrar todos los aspectos de la sociedad: doméstico, cultural, político, psicológico, educativo e incluso económico. Al analizar la ley desde el punto de vista léxico, se ha visto que existe, de hecho, una gran conceptualización de los principios generales que sustentan su argumentario. Por otra parte, si bien, en los dos países, las leyes de violencia han mostrado más negatividad en su redacción que las del menor, al someter a la ley española, LOVI, al procesamiento con el diccionario específico, se ha descubierto que, en realidad, esta es una ley con una polaridad bastante positiva y una gran intensidad de sentimiento. Ya nos hemos referido, al principio de esta sección, al hecho de que precisamente la exposición de motivos de la ley alberga mayor carga ideológica por la finalidad comunicativa no normativa que posee en el texto. Esta carga ideológica está bastante ausente en la ley inglesa, donde el preámbulo es una mera exposición de las leyes que esta ley en concreto enmienda o consolida.

Concluyendo, se puede afirmar, a consecuencia de este estudio y como ya se apuntaba al principio, que, efectivamente, el empleo de un abanico de unidades léxicas con carga valorativa en los textos legislativos tiene la potencialidad de expresar y provocar emociones en el receptor de la ley. Asimismo, la cultura jurídica, la situación social concreta en que la ley se enmarca y cómo se percibe la dimensión del problema que esta se aviene a solucionar en la sociedad son factores que influyen en esa emotividad, en su polaridad e intensidad.

Así, y al hilo de los resultados de nuestro estudio, la ley ejecuta valoraciones y evalúa conductas: hemos visto, según nos ilustra Lingmotif, que, en la medida en que una sección de la ley está más orientada a castigar que a conceder derechos, su polaridad es más negativa; en la medida en que esta proporción se invierte, su polaridad positiva aumenta. Este estudio ha querido demostrar que la expresión polarizada de la positividad o de la negatividad está imbricada en la forma en que la legislación afronta un problema como la violencia de género y doméstica en ambos países, y en el papel que dicha legislación tiene en la cultura jurídica desde la que se emite y donde se redacta y aplica.

Finalmente, hay que señalar que este estudio ha querido constituirse como un acercamiento al ámbito léxico de las leyes, de forma exclusiva, y constituye un paso más en la aplicación del análisis del sentimiento en los textos legislativos. Será objeto de trabajos posteriores el estudio de los elementos gramaticales (fundamentalmente, los verbos deónticos y epistémicos) y su función pragmática en un marco más amplio que, teniendo en cuenta algunos de los resultados aquí mostrados, contemple los datos desde el paradigma de la teoría de la valoración, por ejemplo. Esto ofrecería una dimensión más holística e integral de lo que significa la verbalización de la interpersonalidad en las leyes de la violencia de género y doméstica de estas dos culturas jurídicas.

Referencias bibliográficas

- Alcaraz, Enrique, y Hughes, Brian. (2002). *Legal translation explained*. Nueva York: Routledge.
- Anthony, Lawrence. (2014). *AntConc (Version 3.2.7)*. Tokio: Waseda University. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <http://www.laurenceanthony.net/software/antconc/>
- Bielenia-Grajewska, Magdalena. (2014). Topology of social networks. En Kerry Harvey (ed.), *Encyclopedia of Social Media and Politics* (p. 1255-1257). Thousand Oaks: Sage Publications.
- Bracamontes Ramírez, Perla E. (2016). La necesidad de una ley integral para hacer frente a la violencia de género en España. *Revista de Estudios de Género. La Ventana*, 5(43), 125-173.
- Breeze, Ruth, Gotti, Maurizio, y Sancho-Guinda, Carmen (eds.). (2014). *Interpersonality in legal genres*. Berna: Peter Lang.
- Bhatia, Vijay K. (1982). *An investigation into formal and functional characteristics of qualifications in legislative writing and its application to English for academic legal purposes* [Tesis doctoral]. Birmingham: Aston University.
- Cao, Deborah. (2007). *Translating Law*. Toronto: Multilingual Matters.
- Ceron, Andrea, Curini, Luigi, Iacus, Stefano M., y Porro, Giuseppe. (2013). Every tweet counts? How sentiment analysis of social media can improve our knowledge of citizens' political preferences with an application to Italy and France. *New Media & Society*, 16(2), 340-358.
- Children Act, 1989 (c. 41). Londres: Stationery Office. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/1989/41/contents>
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Asamblea General de las Naciones Unidas, Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CEDAW.aspx>
- Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica. *Council of Europe Treaty Series*, 210. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <https://rm.coe.int/1680462543>
- Criminal Justice Act 2003 (c. 44). Londres: The Stationery Office. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/2003/44/contents>

- Domestic abuse in England and Wales, year ending March 2018. Home Office Bulletin. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <https://www.ons.gov.uk/peoplepopulationandcommunity/crimeandjustice/bulletins/domesticabuseinenglandandwales/yearendingmarch2018>
- Domestic Violence, Crime and Victims Act 2004 (c. 28). Londres: The Stationery Office. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <http://www.legislation.gov.uk/ukpga/2004/28>
- Fairclough, Norman. (1995). *Media discourse*. Londres: Arnold.
- Family Law Act 1996 (c. 27). Londres: The Stationery Office. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <https://www.legislation.gov.uk/ukpga/1996/27/contents>
- Fernández-Cruz, Javier, y Baixauli-Pérez, Cristóbal. (2018). Análisis de sentimiento con Lingmotif. Aproximación metodológica al análisis de intervenciones en series temporales de la valencia. En *La simulación en ingeniería* (p. 43-51). Esmeraldas: PUCESE.
- Foucault, Michel. (1981). *The archaeology of knowledge*. Nueva York: Pantheon Books.
- Garofalo, Giovanni. (2017). *La insoportable levedad del acusar. El lenguaje de la valoración en las querellas de la Fiscalía Superior de Cataluña contra Carme Forcadell i Lluís*. Milán: FrancoAngeli.
- Gibbons, John. (1994). *Language and the Law*. Londres: Routledge.
- Goodrich, Peter. (1990). *Legal discourse: studies in linguistics, rhetoric and legal analysis*. Nueva York: Springer.
- Gramsci, Antonio. (1971). *Selections from the prison notebooks*. Londres: Lawrence and Wishart.
- Hiltunen, Risto. (1990). *Chapters on legal English: Aspects past and present of the language of the law*. Helsinki: Suomalainen Tiedeakatemia.
- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. BOE núm. 313, de 29 de diciembre de 2004, p. 42166-42197. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>
- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. BOE núm. 71, de 23 de marzo de 2007, p. 12611-12645. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. BOE núm. 15, de 17 de enero de 1996, p. 1225-1238. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>
- Miller, Donna R. (2002). Multiple judicial opinions as specialized sites of engagement: conflicting paradigms of valuation and legitimation in *Bush v. Gore* 2000. En Maurizio Gotti, Dorothy Heller y Marina Dossena (eds.), *Conflict and negotiation in specialized texts*. Linguistic Insights Series (p. 119-141). Berna: Peter Lang.
- Miller, Donna R. (2004). 'Truth, justice and the American way'. The appraisal system of judgement in the U.S. House debate on the impeachment of the President, 1998. En Peter Bayley (ed.), *Discourse approaches to politics, society and culture: Cross-cultural perspectives on parliamentary discourse* (p. 271-300). Amsterdam: John Benjamins.
- Moreno Ortiz, Antonio. (2017). Lingmotif: A user-focused sentiment analysis tool. *Procesamiento del Lenguaje Natural*, 58, 133-140.
- Orts, María Ángeles. (2017a). Terror at home. On the rhetoric of domestic violence legislation in the United Kingdom and Spain. *Journal of Intercultural Communication*, 44, 1-20.

- Orts, Maria Angeles. (2017b). Apuntes discursivos y traductológicos sobre la legislación sobre violencia doméstica y de género en el Reino Unido y en España. En José Santaemilia (ed.), *Traducir para la igualdad sexual* (p. 97-120). Granada: Comares.
- Orts, María Ángeles. (2018a). The expression of emotion in institutionalized legal opinion: a contrastive Spanish-English pre-translational study. *RESLA (Revista Española de Lingüística Aplicada)*, 30, 611-635.
- Orts, María Ángeles. (2018b). A Bilingual, bicultural approach to detachment and appraisal in the Law: Tracing impersonality and interaction in English and Spanish legal op-eds. *International Journal for the Semiotics of Law. Revue Internationale de Sémiotique Juridique*, 31, 1-24.
- Salmi-Tolonen, Tarja. (2014). Interpersonality and fundamental rights. En Ruth Breeze, Maurizio Gotti y Carmen Sancho Guinda (eds.), *Interpersonality in legal genres. Linguistic insights series* (p. 303-328). Berna: Peter Lang.
- Salvador Concepción, Rosa. (2015). *Violencia de género en España, Francia, Reino Unido e Italia. ¿Un concepto global?* Madrid: Dykinson.
- Santaolalla López, Fernando. (1991). Exposiciones de motivos de las leyes: motivos para su eliminación. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 11(33), 47-64.
- Simpson, Paul, y Mayr, Andrea. (2010). *Language and power: A resource book for students*. Londres: Routledge.
- Taboada, Maite. (2016). Sentiment analysis: An overview from Linguistics. *Annual Review of Linguistics*, 2(1), 325-347.
- Tiersma, Peter. (1999). *Legal language*. Chicago: Chicago University Press.
- West, Robin. (2016). Law's emotions. *Richmond Journal of Law and the Public Interest* 19(4), 339-362.
- Van Dijk, Teun. (2008). *Discourse and power*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Winckel, Anne. (1999). The contextual role of a preamble in statutory interpretation. *Melbourne University Law Review*, 23(1), 1-25. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <http://www5.austlii.edu.au/au/journals/MelbULawRw/1999/7.html#Heading13>
- Women's Aid's response to the ONS's statistics on domestic abuse*. Consultado el 11 de marzo de 2019 desde <https://www.womensaid.org.uk/womens-aids-response-onss-statistics-domestic-abuse/>